



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, se informa que el apoderado Judicial de la parte actora, solicita corrección de las costas de segunda instancia, respecto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**. Pasa para lo pertinente.

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES en primera instancia	\$1.500.000
Agencias en derecho a cargo de COLFONDOS S.A. en primera instancia	\$1.500.000
Agencias en derecho a cargo de PROTECCIÓN S.A. en primera instancia	\$1.500.000
Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES en segunda instancia	\$1.800.000
Agencias en derecho a cargo de PROTECCIÓN S.A. en segunda instancia	\$1.500.000
Otras sumas acreditadas	-0-
TOTAL, DE COSTAS	\$7.800.000

SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Once (11) de Julio de Dos mil Veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-020-2021-00129-00
DEMANDANTE	PATRICIA BEDOYA GUARIN
DEMANDADO	-COLPENSIONES. -PROTECCIÓN S.A. -COLFONDOS S.A.
ASUNTO	CORRIGE AUTO COSTAS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1563

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado Judicial de la parte demandante el Dr. **HADDER ALBERTO TABARES VEGA** identificado con cédula de ciudadanía No.13.451.078 y Tarjeta Profesional No.166.287. del Consejo Superior de la Judicatura, solicita corrección del **Auto Interlocutorio No. 1489 de 29 de Junio de 2023**, proferido por este Despacho Judicial mediante el cual se aprueba liquidación de costas.

Lo anterior, en el entendido que en dicha liquidación, no se tuvo en cuenta el **Auto Interlocutorio No. 169 de fecha 16 de noviembre de 2022** y que fue aprobado mediante **Acta No. 114 proferido por el Honorable Tribunal**

Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, M.P. CARLOS ALBERTO OLIVER GALE dentro del proceso de la referencia, en donde se condenó a la misma a cancelar la suma **de \$300.000** por no salir avante el recurso por ella impetrado en contra del **Auto No. 1194 del 26 de septiembre de 2022**, el cual resolvió negar la práctica del interrogatorio de parte.

Por lo anterior, se efectúa la correspondiente corrección de la liquidación de costas, elaborada por la secretaria del presente Despacho judicial mediante **Auto Interlocutorio No.1489 del 29 de junio del presente año**, indicando que en dicha instancia se generaron costas, por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00)** a cargo de **COLPENSIONES** y en favor de la demandante, de conformidad con el **Auto Interlocutorio No. 169 de fecha 16 de noviembre de 2022** y que fue aprobado mediante **Acta No. 114 proferido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral**, indicando a su vez que la liquidación costas corresponde a un total de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. (\$7.800.000)**.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

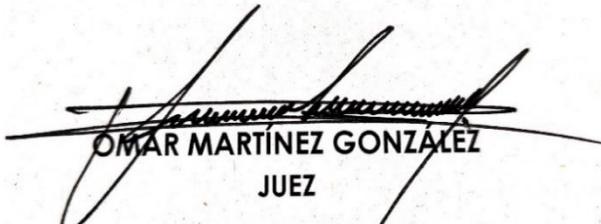
RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el Auto Interlocutorio No.1489 del 29 de junio del presente año, respecto a las costas de segunda instancia de **COLPENSIONES**, indicando que en dicha instancia se generaron costas, por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00)** a cargo de **COLPENSIONES** y en favor de la demandante, por las razones expuestas en Auto.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 12 de Julio de 2023

En Estado No.075 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA